

**SESIÓN 5ª DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA DE LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA MODIFICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO LEGISLATIVO 2014-2018, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 18 DE ENERO DE 2017. SE ABRE A LAS 9:38 HORAS.**

**SUMARIO**

- Exposición del Ministro de Justicia, señor Jaime Campos.

Asisten los diputados (as) señores (as) Auth, don Pepe; Becker, don Germán (Paulsen, don Diego); Browne, don Pedro; Jarpa, don Carlos Abel; Monckeberg, don Nicolás; Pacheco, doña Clemira; Provoste, doña Yasna; Squella, don Arturo; Trisotti, don Renzo, y Urrutia, don Osvaldo.

Preside la sesión el diputado señor Carlos Abel Jarpa. Actúa como Secretario el señor Javier Rosselot y, como Ayudante, el señor Guillermo Díaz.

El Secretario da lectura a la Cuenta, en la cual se incluyen los siguientes documentos:

– Oficio N° 032, del Director Nacional del Registro Civil, por el cual responde el oficio N° 6 de esta Comisión, relativo a los antecedentes remitidos con fecha 22 de julio de 2016 por esa repartición sobre los datos proporcionados por el Servicio Electoral.

– Excusa de la empresa Morpho, cuyos representantes señalan que por razones de fuerza mayor no podrán asistir el día de hoy.

Adicionalmente, da cuenta del reemplazo temporal, por esta sesión, del diputado señor Becker por el diputado señor Paulsen.

Concurren, en calidad de invitados, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Jaime Campos, y el Subsecretario de Justicia, señor Nicolás Mena.

A continuación se inserta la versión taquigráfica de lo tratado en esta sesión, confeccionada por la Redacción de Sesiones de la H. Cámara de Diputados.

**TEXTO DEL DEBATE**

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

Las actas de las sesiones 2ª y 3ª quedan a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROSSELOT** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Tiene la palabra el diputado Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, quiero preguntar al señor Secretario cuándo llegó esa excusa (de Morpho). Lo consulto porque a partir de lo señalado por el señor Secretario entiendo que esta habría llegado recién en la mañana.

El señor **ROSSELOT** (Secretario).- Efectivamente, señor diputado.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Recién en la mañana, y habían confirmado venir.

El señor **ROSSELOT** (Secretario).- Ellos iban a venir, y dan algunas razones.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- ¿Podría leer la carta?

El señor **ROSSELOT** (Secretario).- En la parte pertinente, dice: "Finalmente, con todo respeto, me permito mencionar que nuestra empresa efectuó un esfuerzo en recursos técnicos, legales, financieros y comunicacionales para preparar nuestra participación en la sesión ordinaria de la Comisión del miércoles 11 de enero de 2017, pero, lamentablemente, esta fue suspendida a última hora."

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Sí, la sesión fue suspendida, entre otras cosas, porque el ministro no podía venir.

Por lo tanto, solicito que recabe el acuerdo para invitar a la empresa Morpho para la próxima semana.

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- ¿Habría acuerdo para proceder en tal sentido?

**Acordado.**

Por otra parte el señor Secretario me ha señalado que sobre la base del mandato de la Sala, esta Comisión tiene como plazo de funcionamiento sesenta días, lo que no haría posible concretar las invitaciones que se han solicitado.

En consecuencia, solicito el acuerdo para solicitar a la Sala la prórroga de su plazo de funcionamiento en sesenta días.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

La presente sesión tiene por finalidad escuchar al ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Jaime Campos, a fin de que nos informe sobre la situación ocurrida con el

Servel en relación con la materia objeto de nuestra investigación.

Tiene la palabra el ministro de Justicia y Derechos Humanos.

El señor **CAMPOS** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, con mucho agrado, concuro a esta invitación que me ha cursado esta Comisión especial investigadora, con el objeto de analizar, desde el punto de vista del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los términos con los que nos aproximamos a la materia objeto de esta investigación, que es todo lo que se refiere o se vincula con los episodios relacionados con los problemas que ocurrieron el año pasado en la conformación del padrón electoral que confecciona el Servicio Electoral.

Sin perjuicio de que he leído las declaraciones que han prestado el actual director nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, así como el anterior director de ese organismo, desde mi punto de vista, mi aproximación al tema es la siguiente.

En primer lugar, quiero recordar a los honorables diputados miembros de esta comisión especial investigadora que asumí el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con fecha 19 de octubre de 2016, es decir, días después de que había ocurrido el episodio de la ley exprés que trató de solucionar esta materia, y días antes de que se celebrara la elección municipal, habiendo transcurrido largos meses desde que este tema había explotado comunicacionalmente, y había comenzado a analizarse por esta honorable Cámara.

Días más tarde -tres o cuatro- que asumí como ministro, lo hizo en calidad de subsecretario de Justicia el señor Nicolás Mena Letelier, a quien he pedido, en forma especial, que me acompañe a esta audiencia, con el objeto de que él también les entregue, desde el ángulo de esa subsecretaría de Estado, su visión sobre el particular.

Cuando asumí el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la única información que tenía sobre la materia que nos convoca es lo que había informado la prensa sobre el particular. Por ende, una de las primeras medidas que adopté como secretario de Estado de esa cartera fue reunirme con todos los directores nacionales de servicios dependientes del Ministerio, con el objeto de que me informasen sobre las situaciones en que se encontraban las instituciones dependientes o relacionadas con él. Entre ellas, por cierto, que me reuní con el director nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, y el tema más acuciante y más candente que se relacionaba con ese organismo era lo referido al rol electoral.

Debemos haber tenido dos reuniones con quien, en la época, se desempeñaba como director nacional subrogante del Servicio de Registro Civil e Identificación, señor Luis Acevedo. Me reuní en dos ocasiones con él, y le pedí que me explicase qué era lo que había ocurrido, qué se había hecho,

en qué situación estábamos y si esta materia se había solucionado o no.

La convicción que me formé en ese minuto, reitero, a días de haber asumido como ministro de Justicia y Derechos Humanos, fue que las explicaciones que me dieron no me convencieron, ya sea porque posiblemente todavía el director del Servicio de Registro Civil no sabía lo que en verdad había sucedido. Pero, en lo concreto, no tuve claridad o conciencia sobre qué había pasado, y cuál era, por tanto, el diagnóstico sobre el particular. Por ende, no podía vislumbrar con precisión las decisiones que sobre el particular era menester adoptar.

Bueno, estaba en ese proceso de evaluación, actuando prácticamente a ciegas, cuando me llegó el decreto en virtud del cual correspondía prorrogar el mandato del director subrogante por otro tiempo, y decidí no prorrogarle el mandato. Conjuntamente con ello, adopté dos definiciones. Sabía que legalmente podía designar a un nuevo director interino, pero preferí que asumiese la dirección del Servicio quien legalmente correspondía. Vi la nómina de la subrogancia legal y constaté que, en el primer lugar de la lista, figuraba un funcionario de carrera que llevaba muchos años trabajando en el Registro Civil y que había accedido a ese cargo por el proceso de selección de Alta Dirección Pública.

Inmediatamente, a finales de octubre de 2016, le comuniqué por teléfono que asumiría la dirección subrogante del Registro Civil. En esa condición asumió la dirección subrogante el señor Jorge Álvarez.

Tan pronto como nominé a don Jorge Álvarez como director subrogante del Registro Civil, le pregunté cuál era su versión de lo que había ocurrido. Don Jorge Álvarez, que se desempeñaba como fiscal de la institución, me dijo que no sabía qué sucedió; me indicó que había hipótesis, teorías, visiones particulares, pero que no tenía certezas de lo sucedido.

Luego le consulté si se había hecho una auditoría externa para averiguar las causas, y me dijo que no. Entonces, lo primero que le dije a don Jorge es que inmediatamente tenía que ordenar, con carácter urgente, una auditoría externa, para que elementos ajenos al Registro Civil nos indicaran qué fue lo que sucedió.

También le manifesté que estaba enterado de la constitución de una comisión investigadora de la Cámara de Diputados, amén de que este asunto estaba siendo investigado por la Contraloría General de la República, por el Ministerio Público y la Fiscalía Nacional. Le di instrucciones concretas y precisas para que prestase toda la colaboración y entregase toda la información disponible a esas instituciones, a fin de avanzar en la investigación.

En tercer término, le indiqué, aun cuando no conocía en detalle lo ocurrido, pero era cosa de ver la ley del Servel y la del Registro Civil, para concluir que la responsabilidad por la confección del padrón electoral es de competencia del Servicio Electoral y no del Registro Civil. Entendiendo que el Servel es un ente autónomo, le dije que aquí tenían que

haber responsabilidades compartidas y, por ende, le sugerí... Recuerden que el Registro Civil es un ente descentralizado, con patrimonio propio y el ministro no tiene injerencia en la gestión del Servicio. Por eso, le recomendé que tratara de generar el mayor número de instancias de coordinación con el Servel para avanzar en el esclarecimiento y en la solución de este tema.

Lo último, hablé con el Ministerio del Interior, en particular con la Subsecretaría del Interior, para que se generasen todas las instancias de cooperación y de coordinación entre el Registro Civil y el Servel, para avanzar en la solución. Según la información de que dispongo, esa mesa de coordinación, convocada por la Subsecretaría del Interior, se ha estado llevando a cabo. En esta mesa no solo ha participado el Registro Civil, sino que, en representación del ministro, ha concurrido el subsecretario de Justicia, aquí presente. A partir de todo esto, semanal o quincenalmente me he estado reuniendo con el director del Registro Civil.

Como dato adicional, al director del Registro Civil le señalé que este tema del padrón electoral tenía que estar resuelto definitivamente -a más tardar- en abril de 2017, por los procesos electorales que vienen: primarias, presidencial y parlamentarias. Desde mi punto de vista es inaceptable afrontar una próxima elección presidencial o parlamentaria con los niveles de incertidumbre y de polémica en los medios de comunicación, como en años anteriores.

Con posterioridad, he tenido numerosas reuniones con el director del Registro Civil, en las que me ha ido informando de lo que se ha estado haciendo. De acuerdo con lo que él me ha señalado, puedo informar lo siguiente:

En primer lugar, me dio la seguridad de que la información que el Registro Civil está proporcionando al Servicio Electoral, a partir del 2 de noviembre de 2016, fecha en que se reabrió el padrón electoral, es ciento por ciento confiable, ya que lo que se vincula a cambio de domicilio está sustentado con la documentación exigida por la ley.

En segundo lugar, el director me ha informado que ha tenido una serie de reuniones de trabajo bilaterales con la directora del Registro Electoral, señora Elisabeth Cabrera, y en conjunto han ido coordinando y corrigiendo los procedimientos -vuelvo a repetir- desde el 2 de noviembre en adelante.

En tercer lugar, el director ordenó la inmediata contratación de la auditoría externa, la que se adjudicó a la empresa MGI Hernán Espejo y Asociados Limitada, que ha venido trabajando en esta materia desde hace varios meses.

Por último, me indicó que, en conjunto con el Servicio Electoral, estaban trabajando en depurar los 480.000 casos anteriores, para poder tener un padrón electoral indubitado.

Del mismo modo, me he informado de los trabajos de coordinación implementados por la Subsecretaría del Interior que, según entiendo, han tenido un avance considerable.

Con fecha 9 de enero de 2017, el director del Registro Civil me hizo llegar el informe de auditoría de MGI Hernán

Espejo y Asociados Limitada, empresa externa que tuvo por finalidad auditar el proceso de registro, envío e intercambio masivo de información, asociado a la modificación de domicilio electoral entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Servicio Electoral. La auditoría tenía por finalidad analizar todos los procedimientos de uno y de otro servicio para detectar cuáles eran las causas que habían provocado la situación anteriormente descrita.

Dicha auditoría, de la cual dejaré copia, indica que de los 477.000 casos que estaban en discusión, el 52 por ciento no es atribuible a información proporcionada por el Registro Civil; sin embargo, el 48 por ciento sí lo es.

En segundo lugar, y esto viene agregado a las sugerencias, la auditoría constató lo que yo intuía, pero que no sabía, en orden a que evidentemente había responsabilidad compartida por ambos servicios.

A la hora de las conclusiones y recomendaciones, la auditoría señaló que los procedimientos de intercambio de información entre el Registro Civil y el Servicio Electoral eran absolutamente precarios. Se utilizó un término técnico que explica algo así como que el sistema de un servicio no conversaba con el del otro.

En lo que respecta al Registro Civil, no había un adecuado o doble control de la información que dicha entidad enviaba al Servicio Electoral. Por ende, resulta fundamental revisar la interoperatividad con la que actúan ambos servicios. De un modo más específico, se recomendó rediseñar todo el proceso de control de detección, de prevención y de compensación, vinculados con la actualización de domicilios electorales.

También se señala que no existe ni se conoce entre las partes involucradas un protocolo informativo completo, oportuno y preciso sobre las etapas, personas, procesos y tecnologías involucradas; por lo tanto, se recomendó implementar los controles Cobit asociados y otros aspectos técnicos que luego van a conocer o que el director del Registro Civil les podrá explicar.

Muchos de los casos ocurridos al interior del Registro Civil, salvo algunos muy excepcionales en donde algún funcionario haya actuado de mala fe, aunque no hay antecedentes que nos permitan sostenerlo, obedecen a lo siguiente: cuando una persona renueva su cédula de identidad o pasaporte, debe indicar su domicilio civil y su domicilio electoral, que son conceptos distintos, y es una de las oportunidades legales que existe para cambiar el domicilio electoral. Pues bien, como esas dos informaciones están en lo que se denomina "el campo común", una relativa al domicilio civil y otra al domicilio electoral, al parecer, el oficial del Registro Civil envió la información del domicilio civil como si correspondiese al domicilio electoral, lo cual habría provocado, automáticamente, el cambio del domicilio electoral.

En tercer lugar, se hizo una revisión de toda la documentación que justificaría los eventuales cambios de domicilio, incluso se adjuntó una cantidad muy significativa de

esos documentos. Cabe mencionar que el director del Registro Civil, respecto del proceso de limpieza del padrón electoral, a partir de la información documentada respectiva, considera que, efectivamente, van a poder cumplir con el plazo estipulado que, como les indiqué anteriormente, no puede superar el mes de abril del presente año.

Hay otro hallazgo que se refiere a inconsistencias en los archivos, para lo cual se sugirieron una serie de medidas.

Por último, la auditoría recomendó fortalecer la capacitación de los funcionarios del Registro Civil encargados de operar el sistema, a fin de capacitarlos y actualizar sus conocimientos para hacer más efectivo el cumplimiento de la ley.

De acuerdo a la información que me entregó don Jorge Álvarez, les puedo decir que todas estas medidas ya han sido implementadas o están en implementación, conjuntamente con el Servicio Electoral. Él espera y confía en que ello va a estar culminado, repito, en el mes de abril del presente año.

En cuanto a la información que el Registro Civil comenzó a entregar desde el 2 de noviembre de 2016 en adelante, tengo la seguridad de que es ciento por ciento confiable.

Eso es todo cuanto puedo informar, señor Presidente.

Hago entrega a la comisión de una copia de la auditoría, con fecha 9 de enero.

Si usted lo permite, me gustaría que el señor subsecretario complementara la información.

Muchas gracias.

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- Gracias a usted, señor ministro.

Tiene la palabra el subsecretario de Justicia, señor Nicolás Mena.

El señor **MENA**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero agradecer a esta Comisión por la posibilidad de complementar lo que ha relatado el ministro.

Como muy bien él dice, a partir de diciembre constituimos un equipo de trabajo encabezado por el subsecretario del Interior, señor Mahmud Aleuy; el subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia; el director del Registro Civil y quien habla, con el propósito de empezar a establecer cuáles eran los inconvenientes que como gobierno teníamos respecto de la conformación del padrón electoral, para posteriormente hacer una propuesta de trabajo coordinada con el Servicio Electoral, y dejar la coordinación en poder del Ministerio del Interior.

A propósito de ello se ha ido avanzando y gracias a estas reuniones ya contamos, como primer producto, con un protocolo donde se está formalizando el envío de toda la información que hace el Registro Civil al Servicio Electoral.

Cabe mencionar que anterior a esto no existía ningún tipo de mecanismo, como protocolo y formalización, que estableciera formalmente cómo se realizaba el envío de informa-

ción más allá de los acuerdos que hayan tenido o de lo que establece la ley N° 18.556. A modo de conclusión, esto es lo que se ha hecho hasta ahora con respecto al tema.

También debo reafirmar lo que ha dicho el ministro respecto de las reuniones que se han sostenido entre el director del Registro Civil y doña Elizabeth Cabrera, y a partir de noviembre se están enviando semanalmente todos los certificados que constaban en las oficinas del Registro Civil donde se hacía el registro de los cambios de domicilio por parte de las personas que sacaran cédula de identidad y pasaporte, razón por la que se percibe una mejora en la coordinación entre ambas instituciones.

Además, se entregaron todos los certificados -cerca de un millón- que estaban en distintas oficinas del Registro Civil en todo el país para efectos de corroborar, y tener un soporte material, respecto de aquellas personas que habían pedido cambio de domicilio cuando sacaron cédula de identidad y pasaporte.

Eso es todo cuanto puedo agregar por ahora, más allá de las preguntas que surjan de la conversación.

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, saludo a nuestros invitados y, por su intermedio, quiero hacer algunas consultas basadas en lo que el ministro señaló respecto de la carencia de auditorías por parte del Registro Civil y que solo a partir de su llegada se hiciera este requerimiento, dejando copia en esta Comisión.

¿El Servicio de Registro Civil recibió alguna vez una auditoría encargada por el Servel?

En esta Comisión estuvieron representantes del Servicio Electoral y señalaron que no fue una, sino que varias las auditorías que realizó al padrón electoral.

¿El Registro Civil recibió información de estas auditorías encargadas, y que son anteriores a las que el ministro hace mención?

¿Qué medidas adoptó el Registro Civil a partir de estas conclusiones y recomendaciones que entregaban las auditorías del Servicio Electoral?

También quiero consultar al ministro si el Servicio de Registro Civil tiene alguna potestad adicional para verificar domicilios.

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el ministro de Justicia, señor Jaime Campos.

El señor **CAMPOS** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, lo ignoro. No tengo información al respecto, por lo que debiera ser consultado al director del Registro Civil.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Pero en la conversación que usted tuvo con él respecto de la auditoría, ¿no le mencionó que había llegado información de distintas auditorías?

El Servel mencionó a Deloitte y a otra empresa de auditoría a la que se la encargaron, KPMG, y que ya en agosto del año pasado tenía una serie de recomendaciones.

Insisto en la pregunta: ¿Nunca le mencionaron que existía información respecto de estas auditorías informadas por el Servel?

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el ministro de Justicia.

El señor **CAMPOS** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Insisto, señor Presidente: lo ignoro. Lo único que sé es que las dos veces que consulté sobre las causas y por qué había ocurrido esta situación con el padrón electoral, nadie me dio explicaciones satisfactorias. En ese momento dije: Muéstreme algún estudio o algo que me diga qué fue lo que realmente pasó.

Luego, consulté: ¿Ha ordenado el Registro Civil alguna auditoría externa sobre el particular? Me contestaron que no, y por ello sugerí al director del Registro Civil que ordenase la auditoría, que es la que estoy entregando ahora.

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, le pregunté al ministro si existía alguna potestad adicional del Registro Civil para verificar los domicilios.

El señor **CAMPOS** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- No. Tengo entendido que de acuerdo con la ley se hace por un procedimiento de declaración jurada del usuario, por lo que queda constancia en un documento. No hay procedimiento de verificación de domicilio por parte del Registro Civil.

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, por su intermedio, tengo varias consultas. El ministro asumió el 19 de octubre, y dijo que lo primero que le llamó la atención fue que no tenía respuesta sobre el origen del problema y que en forma inmediata dispone que se haga una auditoría.

¿Por qué la auditoría se manda a hacer el 30 de diciembre, es decir, hace 15 días?

Es decir, se hizo una auditoría en 15 días. La fecha de resolución que aprueba la auditoría es del 30 de diciembre. ¿Se hace con trato directo?

*-Hablan varios señores diputados a la vez.*

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, puedo leer la resolución. Es del 30 de diciembre y ordena hacer la auditoría por trato directo. Se pagan más de 50 millones de pesos. No se hace concurso ni llamado a través del portal ChileCompra. Aquí la tengo, y señala: 30 de diciembre de 2016, resolución exenta 0488.

Me podrán decir que la resolución sale después, pero acepten entonces que hay una irregularidad evidente, cual es el encargar a un proveedor que empiece a trabajar sin siquiera tener una resolución, y más aún si lo voy a hacer por trato directo y se están pagando 50 millones de pesos.

Los actos formales se deben respetar, entonces prefiero creer que la resolución es válida y que el contrato se firmó donde corresponde, y no me hagan pensar que las cosas se hacen informalmente. En concreto, lo formal es que la resolución es del 30 de diciembre, se hizo en 15 días, por trato directo, no se permitió participar a otras consultoras con tanto o más prestigio que la actual, y no se explican las razones de esta medida.

Tampoco puedo creer que si el ministro asumió el 19 de octubre hayan pasado dos meses y medio para hacer esta auditoría desde que se dicta la resolución. Más bien lo creo, pero no me vengan a decir que se hizo con urgencia. Por lo tanto, me gustaría saber por qué hacen trato directo; por qué pagan 50 millones de pesos; por qué eligen a esta empresa; por qué iniciaron la auditoría antes de que se formalizara la contratación.

Además, quiero consultar al ministro qué medidas ha adoptado, porque se ha hablado mucho de la responsabilidad de las instituciones del Estado en lo que se refiere al padrón, que ciertamente fue gravísima, pero hemos obviado un poco la responsabilidad de las empresas, en particular de la empresa Morpho, que es la encargada de llevar a cabo el sistema informático por un contrato millonario de más de 30.000 millones de pesos, licitado. No lo pregunto porque se me ocurra, sino porque fue el propio exdirector del Servicio de Registro Civil e Identificación, señor Luis Acevedo, el que dijo, en forma textual, que eso se debía a un ajuste informático de la nueva empresa que tenía a su cargo e, incluso, insinuó que esa empresa había ganado la licitación en el gobierno anterior.

Entonces, quiero saber acerca de la responsabilidad de las empresas, porque de eso no nos ha dicho cosa alguna hoy.

Al respecto, deseo que el ministro nos señale qué medidas ha tomado en relación con el informe de la Contraloría de hace casi dos años que detectó una serie de irregularidades, como la no aplicación de multas y reparos respecto del funcionamiento de Morpho. Cuando usted asumió, ¿tomó alguna decisión o se informó de esto?

Asimismo, quiero preguntar al ministro si conoce el monto y el motivo de las multas cursadas en los últimos 12 meses a la empresa Morpho por parte del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Por otra parte, cuando rápidamente pidió la renuncia del señor Luis Acevedo, a pesar de que había dicho que se iba a inhabilitar de tomar ese tipo de decisiones, quiero saber si el ministro de Justicia y Derechos Humanos sabía que Luis Acevedo, apenas había asumido el cargo, procedió a instruir un sumario para investigar por qué no se aplicaban las multas que correspondía a la empresa Morpho, y que como resultado de ese sumario se tomaron decisiones distintas.

También, quiero saber la posición del ministro sobre la actual controversia que existe entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, entidad dependiente del ministro, y la empresa Morpho en relación con la entrega de la base de datos. Esa empresa se ha defendido en la Contraloría y ha afirmado que no puede disponer de la base de datos al Servicio de Registro Civil e Identificación sin previo pago, y ese servicio ha respondido que no procede dicho pago, controversia que hoy se está resolviendo en la Contraloría General de la República.

¿Cuál es la posición del ministro al respecto? En todo caso, imagino que velará por los intereses del Servicio de Registro Civil e Identificación, o ya debe haberlo hecho mediante alguna presentación, porque ese servicio reclama que ellos deben disponer de la base de datos y que no deben pagar extra.

Quiero formular esas primeras preguntas, para no acumular demasiadas, pero con posterioridad haré otras adicionales.

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- Dado que son las 10.23 horas, informo que a las 10.28 horas suspenderé la sesión para que asistamos a la Sala para reunir el *quorum* requerido.

Tiene la palabra el ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Jaime Campos.

El señor **CAMPOS** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, respecto de la auditoría, reitero que el señor Álvarez asumió la dirección, en calidad de subrogante, del Servicio de Registro Civil e Identificación los primeros días de noviembre de 2016, y tan pronto asumió recibió sugerencias de este ministro para ordenar realizar una auditoría con el objeto de aclarar lo que había ocurrido con el padrón electoral.

Quién, cómo y cuándo se ordenó esa auditoría es de absoluta competencia del director nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, por lo que no tengo nada que ver con ello, lo que también es válido para lo que voy a señalar a continuación.

Ustedes deben recordar que, en términos jurídicos, el Registro Civil es una institución funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Por ende, el ministro de Justicia y Derechos Humanos no tiene intervención alguna en los actos de gestión al interior de ese organismo.

En consecuencia, todas las consultas acerca de la auditoría, hechas por el diputado, deben ser formuladas al director nacional del Registro Civil.

Lo mismo es válido sobre el segundo género de consultas que planteó el honorable diputado, vinculado con los temas de la empresa, las eventuales responsabilidades, las medidas a adoptar, las multas, si yo sabía, si yo no sabía o cuál es la posición del Ministerio que encabezo. Lo reitero: el Servicio de Registro Civil e Identificación es una institución funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y el ministro de Justicia y Derechos Humanos no interviene en lo absoluto en la gestión de ese servicio. Por ende, formalmente no tengo información sobre el particular. No conozco a la empresa que menciona el honorable diputado, ni tengo idea acerca de los contratos a los que él se refiere. Todo eso lo gestiona y promueve el señor director nacional del Registro Civil, el anterior, el actual y el que venga; nada de eso pasa por el despacho del ministro de Justicia y Derechos Humanos.

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- De conformidad con el acuerdo previamente adoptado y dado que son las 10.28 horas, se suspende la sesión.

*-Transcurrido el tiempo de suspensión:*

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el diputado Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, definitivamente tengo que decirle al ministro que la ley no establece lo que nos dijo aquí, en cuanto a que el Registro Civil sería esa suerte de organismo autónomo y casi distante. Eso no se condice ni con sus palabras inmediatamente posteriores a cuando asumió, cuando anunció todo tipo de cambios, de que iban a rodar cabezas y otras cosas, todas dependientes de usted, ni con la ley, porque en ella misma, el artículo 5° del decreto ley N° 3.346, establece la supervigilancia de la dirección superior del Ministerio de los servicios que de él dependen, lo cual significa impartir instrucciones y normas generales para el funcionamiento de las actividades del Ministerio y de sus servicios dependientes sobre materias técnicas, administrativas y financieras.

También, la misma ley, que usted está obligado a cumplir, establece, como su obligación, la evaluación de todas las acciones que ejecuten los servicios dependientes e instituciones que perciban fondos a través del Ministerio.

Lo grave de sus declaraciones radica en que, si fuesen ciertas, o si usted las aplica de esa manera, no tendríamos un ministro de Justicia encargado de tomar decisiones, de impartir directrices, de corregir errores en el Registro Civil, en el Sename, en Gendarmería y en la Corporación de Asistencia Judicial, lo cual sería una pésima noticia.

Yo prefiero que el ministro revise la norma y readeque su actuar, porque queremos un ministro mucho más presente en estas tres instituciones que requieren de su atención urgente.

Pero voy a las preguntas. Quiero insistir en que no se puede obviar el primer diagnóstico que nos hace don Luis Acevedo, públicamente y por escrito, en un oficio que responde al diputado Trisotti -miembro de esta comisión-, del que hace eco, incluso, la Presidenta de la República, cuando dice que parte del problema era la empresa informática, particularmente por los ajustes informáticos. Me refiero a la empresa Morpho, que usted dice desconocer.

Voy a ser muy franco. Cuando lo nombraron a usted, no lograba entender cómo no se percataron de que la empresa Morpho era cliente importante de la oficina de abogados de la que usted era miembro.

Usted, en primer lugar, dijo que solo tenía comunidad de techo y que casi no se conocían entre los abogados, que trabajaban todos en forma independiente. Sin embargo, el país entero pudo ver -y si no, lo muestro ahora- la presentación del estudio de abogados, donde figuran los tres socios, uno de ellos el abogado, hasta el día de hoy, de la empresa Morpho. Pero cuando uno lee lo que ustedes escribieron para presentar esta oficina de abogados, dicen que es un estudio jurídico: Zúñiga, Matus, Campos Abogados, establecido el año 94, con el fin de desplegar de modo convergente las diversas especialidades y trayectorias de sus fundadores en la prestación de servicios jurídicos, desde su fundación hasta la fecha. Convergente, para mí, es en forma unida, asociada.

Más adelante, dice que la idea es juntar la experiencia de cada uno de ustedes y ponerla al servicio de los clientes, porque cada uno tiene experiencias distintas.

Entonces, yo no sé si esto es falso y, por tanto, se trataba de dar la impresión de que el estudio funcionaba en equipo y en forma convergente, o lo que es falso es lo que nos dijo usted después, cuando nos señaló que casi no tenían ninguna relación entre ustedes. Porque también nos dijo, y lo cito textual: "que no conocía a los clientes de sus socios y que sus socios no conocían a los clientes suyos, y que jamás compartían clientes". Y créame, ministro, que en menos de cinco minutos, en el portal del Poder Judicial, la última acción judicial que usted emprendió, antes de ser nombrado ministro, fue precisamente una demanda. ¿Quién la patrocinaba? Usted, Andrés Neira y Roberto Cárcamo, todos trabajando en la misma oficina de abogados.

Entonces, no es cierto que no compartían clientes. Trabajaban en forma conjunta. ¿Por qué dijo, entonces, que aquello no era cierto? ¿Se confundió? Me daría lo mismo si ahora nos dijera: "Sí, me confundí".

¿Nos puede decir, para dejar constancia en el informe de esta comisión, cuál era su correo electrónico en la oficina de abogados? ¿Cuál era? ¿Cómo lo ubicaban a usted en la oficina de abogados?

A todo esto, quiero que quede constancia en el acta de la sesión, señor Presidente, de otra serie de noticias anteriores en fecha, otras demandas en materia minera y otros informes en derecho, todos los cuales se presentan como del estudio de abogados, patrocinador, y cuyo cliente era la empresa Morpho, para señalar que este límite de funciones, ante la opinión pública, no existe. No existe esta separación de funciones. No solo no existe en el hecho de que toman clientes en conjunto, sino que, además, cuando se presentan las acciones judiciales, lo hacen en forma conjunta, como estudio de abogados.

He tratado de describir estos hechos en virtud del principio de transparencia, porque quiero que se busque a los verdaderos responsables, para que se corrija, sin excluir en nada la posibilidad de que la empresa tenga responsabilidad, sin prejuizar, pero no excluyéndola.

Por lo mismo, me parece que usted está inhabilitado, porque evidentemente tiene una relación directa o indirecta, con la empresa Morpho, y recalco indirecta, porque aun cuando fuera indirecta me parece que lo compromete a usted. Y no lo digo yo, sino que lo dijo el presidente del Colegio de Abogados.

Es más, señor Presidente, el ministro en su currículum oficial, que está aquí, nos dice una de las tantas cosas que resultaron no ser exactas: que es miembro del Colegio de Abogados.

El Colegio de Abogados me certificó que usted no es miembro ni lo ha sido en los últimos diez años. Entonces, no sé por qué dice una cosa que no es cierta y que además tiene efectos jurídicos, porque usted sabe que el Colegio de Abogados tiene normas que se aplican a los colegiados sobre el conflicto de interés, razón por la cual rápidamente respondió: Lamentablemente, el ministro de Justicia no es miembro del Colegio, a pesar de que dice que lo es, pero el Código de Ética del Colegio de Abogados, explícitamente referido a casos como el suyo, aun cuando fuera cierto que lo que usted tenía era una comunidad de techo, lo obliga a inhabilitarse.

¿Es miembro del Colegio de Abogados? No. Entonces, ¿para qué dice que lo es? Y si lo fuera, se le aplica el Código de Ética, tal como lo dijo el Colegio de Abogados.

En respuesta al duro cuestionamiento que hace el Colegio de Abogados, que la tengo a mano y voy a dejar en acta, usted dijo que se iba a inhabilitar de tomar las decisiones que tuvieran que ver con el Registro Civil y particularmente con la empresa Morpho.

Quiero señalar que la empresa Morpho es el proveedor más grande del Registro Civil, es el que lleva todo el sistema informático: treinta mil millones de pesos. Es el contrato más grande que tiene el Registro Civil. Usted dijo que se iba a inhabilitar y a los pocos días no solo no se inhabilita, sino que usted mismo toma la decisión de no continuar con el contrato del director del Registro Civil. ¿Qué tipo de inhabilitación es esa?

Entonces, francamente ministro, ¿en qué quedamos? Usted va a decir que no va a ser ministro, en cuanto no va a tomar decisiones en el Registro Civil, porque no tiene ninguna incumbencia, o las va a tomar pidiendo la renuncia o nombrando o disponiendo auditorías, como ha dicho aquí que va a hacer.

Si no lo va a hacer usted, díganos quién lo va a hacer, porque alguien tiene que hacerse cargo del problema. Pero dejarlo así, francamente, atenta contra la transparencia y la solución del problema.

Señor Presidente, finalmente quiero pedir, por su intermedio, que las preguntas se respondan con precisión, especialmente aquellas que tendrían que ver con afirmaciones del ministro que pudieran no ser exactas o ciertas.

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el ministro de Justicia.

El señor **CAMPOS** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, entiendo que esta comisión investigadora tiene por objeto analizar la situación del Registro Civil y los problemas suscitados a raíz de la confección del último padrón electoral. Sin embargo, las preguntas del último diputado que ha hecho uso de la palabra, no tienen relación con el tema, sino más bien con situaciones personales de quien habla.

Por última y enésima vez voy a decir lo siguiente: no soy abogado de Morpho, nunca he sido abogado de esta empresa. No conozco la empresa Morpho, más allá de lo que han indicado los medios de comunicación.

Segundo, no tengo ninguna sociedad profesional con nadie. Ejercicio mi profesión individualmente; no soy socio, profesionalmente hablando, de don Francisco Zúñiga Urbina ni de ningún otro abogado.

Tercero, desde mi condición individual, no una vez, sino muchas veces y en relación con algunos asuntos específicos, he patrocinado conjuntamente una causa con otros abogados, sea que trabajen en el mismo estudio profesional del que soy dueño, sea que estén en otro estudio profesional, y podría hacer una larga lista de abogados con quienes he copatrocinado causas, en circunstancias que ellos forman parte de estudios distintos o diferentes, lo que es normal en el ejercicio de la profesión.

Cuarto, ¿cuál es mi relación laboral y comercial con don Francisco Zúñiga Urbina? Efectivamente, somos dueños del inmueble donde funciona un estudio jurídico que se llama "Zúñiga, Matus, Campos Abogados". Somos dueños del inmueble, él y yo. Además, somos socios en algunos emprendimientos mineros, que no tienen nada que ver con la materia que aquí estamos conversando.

Quinto, como es normal en el ejercicio de la profesión de abogado, existe un estudio que se llama "Zúñiga, Matus, Campos Abogados", pero es el nombre de un estudio, de la comunidad de techo que ahí existe. Pero "Zúñiga, Matus, Campos Abogados" no tiene existencia jurídica, no es una

sociedad profesional. Es la forma como un grupo de abogados se aglutinan, tienen una comunidad de techo y comparten un mismo establecimiento, pero cada cual tiene sus propios clientes.

Con lo que he averiguado ahora, a raíz de todo lo que ha señalado el diputado Monckeberg, efectivamente el señor Zúñiga o el colega Zúñiga es abogado de Morpho, pero yo no soy ni he sido abogado de Morpho. El estudio Zúñiga y me imagino que el contrato de prestación de servicios profesionales entre Morpho será con el señor Zúñiga como persona natural o con alguna sociedad profesional que tenga el señor Zúñiga, pero no conmigo. De manera que persistir en mi vinculación con la empresa Morpho, me parece una majadería y una exageración, señor Presidente, puesto que he dicho en todos los tonos y del modo más indubitado posible, que no tengo ninguna vinculación profesional con dicha empresa.

Sexto, en cuanto a la eventual inhabilidad que se ha planteado, esa es la opinión del señor diputado.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Y del Colegio de Abogados.

El señor **CAMPOS** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- No, no es la opinión del Colegio de Abogados, porque yo perfectamente, o cualquier abogado, puedo asumir el cargo de ministro de Justicia, habiendo ejercido la profesión anteriormente y habiendo tenido clientes.

Me voy a poner en un caso hipotético. Pude haber sido, situación hipotética, abogado de Morpho, cosa que no es cierta, ¿qué me impide la ley? ¿Para qué me inhabilita la ley en el ejercicio de mi desempeño como ministro de Justicia? Para ejecutar actos que se relacionen con la empresa Morpho, pero no existe una inhabilidad *per se*, y como les he indicado reiteradamente, en los meses que llevo como ministro no he ejecutado ni ejecutaré ningún acto relacionado con la empresa Morpho. Y por una razón muy simple, porque de acuerdo con la naturaleza jurídica del Registro Civil, que es el que tiene una relación contractual con Morpho, todo lo que se vincula con esa relación no pasa por resoluciones del ministro de Justicia, sino que son materias resueltas internamente por quienes llevan la gestión del Registro Civil, en este caso, por su director nacional.

Prueba de lo anterior es que transcurridos tres meses de mi ejercicio como ministro de Justicia, vuelvo a repetir, no he ejecutado ningún acto vinculado con la empresa Morpho, como tampoco he ejecutado ningún acto vinculado con ninguna empresa que efectivamente sí pudo haber sido mi cliente.

Ahora, si el día de mañana me correspondiese ejecutar un acto de esa naturaleza, obviamente, tendré la prudencia debida y necesaria para inhabilitarme o inhibirme, si es que el caso lo amerita.

Por último, en relación con mi pertenencia al Colegio de Abogados, se nota que el diputado que hace esta pregunta es de Santiago. Él debiese saber que quienes nos recibimos mien-

tras vivíamos en Concepción, no nos colegiamos en el Colegio de Abogados de Santiago, sino que somos parte del Colegio de Abogados de Concepción, en el que me registré en el año 1975. Tengo la inscripción N° 1.010, oportunidad en la que me recibí.

Cuando cumplí treinta años de ejercicio profesional, el Colegio de Abogados de Concepción me entregó la medalla por los treinta años. Del mismo modo que los penquistas no somos socios del Club de la Unión, somos socios del Club Concepción y asistimos al Club de la Unión como socios de la correspondencia, porque si hay algo que nos caracteriza a los penquistas es tratar de fomentar o de fortalecer nuestras entidades regionales.

He recibido una nota del presidente del Colegio de Abogados de Concepción, del que sí soy miembro, más allá de que vivo en Santiago desde 1990, de manera que cuando me dieron la medalla por los 30 años ya no estaba en Concepción, sino en Santiago. Tengo entendido que este año me van a dar otra medalla, pero no sé por qué motivo, si es por antigüedad, por méritos o por otra cosa.

Entiendo que a los santiaguinos eso les incomode, pero los penquistas nos sentimos muy orgullosos respecto de nuestras instituciones y tratamos de preservarlas, aún cuando seamos residentes transitorios en Santiago, porque siempre esperamos o confiamos volver a nuestra tierra.

Señor Presidente, el subsecretario quiere complementar con información específica en relación con lo aquí señalado.

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el subsecretario de Justicia.

El señor **MENA**.- Señor Presidente, quiero hacer algunas aclaraciones respecto de lo que ha señalado el honorable diputado Nicolás Monckeberg, relativo a que habría habido alguna tardanza en cuanto a la contratación de la empresa que hizo la auditoría; también hizo algún tipo de imputación referente a por qué no se hizo mediante licitación, se hace mediante trato directo, y además hay una serie de superposiciones de fechas que quiero aclarar para efectos del acta y también para que quede registrado en los medios.

Quiero señalar que tengo en mis manos el documento, que puedo mostrar, en que se emite la resolución con fecha 28 de noviembre de 2016, en que se adjudica, bajo la modalidad de trato directo, la contratación de servicios especializados para la auditoría al proceso de registro, envío e intercambio masivo de información asociada a la modificación de domicilios electorales, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Servicio Electoral.

Para efectos de la historia, el ministro asumió el cargo unos días antes que yo, pero a fines de octubre; el señor Álvarez también comienza su ejercicio en noviembre, es decir, estamos hablando de que deben de haber transcurrido no más de tres semanas, como mucho, entre la fecha en que conversamos y

le pedimos la auditoría y la fecha en que efectivamente él resuelve hacerlo.

Como me lo pide el señor diputado, y como soy obediente, procederé a leer la parte de la resolución que nos importa: "4. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, procede un proceso de contratación directa, *"Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley"*.

5. Que en concordancia con lo anterior, el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, en su artículo 10°, señala las circunstancias en que procede la contratación directa, indicando expresamente en el numeral 7°, letra m) del mismo: *"Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento"*.

6. Que, el artículo 107 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, ya citado, señala en lo pertinente, que: *"Excepcionalmente, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 U.T.M, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad"*.

7. Que, no es posible la realización de dichas labores por personal del propio Servicio de Registro Civil e Identificación, puesto que corresponden a tareas que requieren de un especial conocimiento y de una alta experticia, de modo tal que esta contratación se enmarca en la noción de servicio personal especializado, cuya regulación se encuentra en el artículo 107 del Reglamento de Compras Públicas.

8. Que, con fecha 27 de octubre de 2016, el Servicio de Registro Civil e Identificación solicitó tres cotizaciones a empresas especializadas del ámbito de auditorías y estudios informáticos, de las cuales sólo dos presentaron propuestas, correspondientes a las empresas ECOVIS ACYSS AUDITORES CONSULTORES LIMITADA y HERNÁN ESPEJO Y ASOCIADOS AUDITORES E INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA.

Es decir, habíamos llegado hacia tres días al ministerio, para que entienda la magnitud de la premura con la cual nosotros hemos actuado, para que no crea que hubo falta de interés y falta de premura y que actuamos de manera poco diligente.

9. Que, con fecha 10 de noviembre de 2016, la Unidad de Gestión Estratégica del Servicio efectuó una evaluación de las mismas, siendo la mejor evaluada la cotización de la empresa HERNÁN ESPEJO Y ASOCIADOS AUDITORES E INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA, RUT N° 77.964.690-4, quien presentó una oferta por un monto de mil setecientos veinte y tres coma cincuenta Unidades de Fomento (1.723,50 U.F.), I.V.A. incluido, según da cuenta el documento denominado "Acta Eva-

luación Propuestas", de fecha 10 de noviembre de 2016, efectuado en su oportunidad.

10. Que, la empresa mencionada ha demostrado contar con las herramientas especializadas para brindar esta auditoría experta en sistema informáticos y de procesos, con metodología internacional y actualizada, de manera idónea, no invasiva, segura, y con el debido resguardo de la información, que se ajusta a los requerimientos del Servicio de Registro Civil e Identificación, y a las características de la contratación a través de los servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M, valor concordante con la estimación económica efectuada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

11. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación cuenta con los recursos presupuestarios, etcétera. Y ahí se resuelve la adjudicación.

Por lo tanto, para efectos del Acta que quede muy claro que se hizo una contratación para apurar todo esto, que la premura existió, fue evidente; que a pocos días de haber asumido se empezó a hacer el proceso de indagación respecto de las empresas que pudieran prestar estas auditorías.

En el caso de que se hubiese hecho licitación esto habría demorado meses; se eligió la empresa más barata y que tenía la mejor presentación técnica para efectos de poder hacer de manera idónea la auditoría. Además, se me informa que la empresa habría sido en gran parte contactada porque había auditado anteriormente en la Superintendencia de Valores y Seguros, y está dentro de un registro en la Superintendencia de Valores y Seguros, por cuanto desarrollan en forma periódica auditoría informática a esa institución.

Respecto de las auditorías del Servicio Electoral, que se preguntaba anteriormente, el artículo 32 de la ley N° 18.556, establece que tiene la obligación el Servicio Electoral de desarrollar auditorías permanentes al padrón noventa días antes de las elecciones; por lo tanto, esas auditorías las hace de manera periódica.

Efectivamente, a nosotros no se nos informó, ni el ministro ni quien habla tuvo conocimiento de esas auditorías. Tengo entendido que el Servicio Electoral se lo informó directamente a los honorables diputados.

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- Señor ministro, hay una auditoría que señala que no hay una buena coordinación entre el Servicio Electoral y el Registro Civil. Menciona que el Registro Civil sería responsable del 48 por ciento de los cambios de domicilio.

Con la autonomía que actualmente tiene el Servicio Electoral, ¿cómo cree usted que se podría mejorar la coordinación entre el Servicio Electoral y el Registro Civil?

Tiene la palabra el señor Jaime Campos.

El señor **CAMPOS** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, gracias por su pregunta. Creo que en parte ya está respondida en mi intervención anterior. Al respecto, quiero destacar, por un lado, la actuación del Minis-

terio del Interior, a través de la Subsecretaría de Interior, la buena disposición que me ha transmitido el Registro Civil, y diría que también hoy se está expresando en las actuaciones del Servicio Electoral por medio de su director.

Me explico. Antes de que llegase esta auditoría, que no ha venido más que a confirmar lo que eran nuestras aprensiones o intuiciones, se constituyó una mesa de trabajo entre el Servicio Electoral y el Registro Civil, con el objeto de corregir y de mejorar todos los procedimientos que ambas instituciones tenían sobre esta materia, a fin de favorecer la interoperatividad entre ambos servicios y entre ambos sistemas.

La información que me han dado el director del Servicio del Registro Civil para estos efectos, y el señor subsecretario, quien ha asistido a esta mesa convocada por el Ministerio del Interior, me indica que la interoperatividad, la relación, la coordinación entre ambos servicios opera plenamente, al punto que en todo lo que se vincula con la confección del padrón electoral, a partir del 2 de noviembre de 2016 a la fecha, se está trabajando del modo más transparente, seguro y objetivo posible, ya que ambas instituciones adoptaron las medidas correctivas que procedían.

En segundo lugar, y fruto de esa misma coordinación entre ambos servicios, y ahora reforzada con las conclusiones o con los hallazgos que contiene la auditoría que le hemos entregado, el Registro Civil, en lo que a nosotros respecta, también ha innovado y ha mejorado los procedimientos de control de los distintos pasos que hay que seguir procedimentalmente cada vez que ocurre un cambio de domicilio electoral, con motivo del otorgamiento de una nueva cédula de identidad o de un nuevo pasaporte, a fin de que la información que se proporciona al Servicio Electoral sea ciento por ciento segura.

En tercer lugar, ellos están terminando el proceso de limpieza -podríamos así decirlo- de los 480.000 casos que ocurrieron con anterioridad a las últimas elecciones municipales, a fin de que, en abril del presente año, ese padrón electoral esté completamente depurado y podamos enfrentar los procesos electorales que vienen del modo más seguro posible.

Independientemente de ello, esta es una materia que sigue siendo investigada por la Contraloría General de la República y por el Ministerio Público. Nosotros les hemos entregado toda la información de que disponemos, les hemos prestado toda la colaboración que corresponde y, si de esas investigaciones surgen responsabilidades administrativas o penales de algún funcionario del Registro Civil, tengan la seguridad de que las responsabilidades se van a hacer efectivas.

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, quiero solicitar al subsecretario que lea el texto completo,

porque la resolución que usted leyó fue modificada con posterioridad por una de fecha 30 de diciembre.

El señor **MENA**.- No, ese es el contrato, señor diputado.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Como le gusta que le lea, le pido a usted que sea riguroso como abogado que me imagino que es.

"Que mediante resolución exenta 418, de fecha 28 de noviembre de 2016, modificada a través de la resolución exenta 446, de 19 de diciembre de 2016,...", y continúa.

De manera de que usted tiene que leer las cosas completas.

¿Qué quiere que le siga leyendo?

El señor **MENA**.- Todo.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- "...de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, se autorizó y adjudicó la contratación bajo la modalidad de trato directo de los servicios de auditoría.". Fecha de esta resolución, 30 de diciembre.

Entonces, si usted lee una resolución anterior, que fue posteriormente modificada, lo hace en forma inexacta. Le aclaro que no miento. Digo las cosas como son, pero no tiene mucha importancia de si fue un mes antes o un mes después. Sí me habría gustado que se hubiese hecho, por la importancia de la compra, igualmente rápida y mucho más transparente.

Señor ministro, quiero saber si usted está afiliado al Colegio de Abogados de Arica, de Concepción o de Santiago, aunque es poco importante, porque el Código de Ética es el mismo. De este Código, dos artículos, el 71 y el 88, se le aplican a usted, ministro, y así lo hizo ver su presidente (del Colegio de Abogados). Por ello, debería inhabilitarse cada vez que tenga que tomar decisiones que tengan directa o indirecta relación con la empresa Morpho.

Señor Presidente, aquí tenemos una diferencia con el ministro, respecto de una decisión que él tomó. Yo le pregunté y él no me respondió. El ministro no le renueva el contrato al director del Registro Civil y decide cambiarlo, al mismo director que había instruido un sumario por el no cobro de multas a la empresa Morpho. ¿Y usted no le renueva el contrato! ¿No cree usted, ministro, que hay ahí una causal de inhabilidad? Desconozco la razón de ser, pero es evidente que ahí hay una causal de inhabilidad. Cuando usted me dice que en el estudio de abogados trabajan en forma independiente, le pregunto si en el Ministerio de Justicia hay algún abogado de su estudio que se haya ido a trabajar con usted. Si son tan independientes, quiero saber por qué llevó abogados a trabajar en su oficina jurídica. Usted mismo dijo que nunca compartía clientes con los abogados de su oficina, porque funcionaban con un muro divisorio, pero aquí ha dicho todo lo contrario, que sí compartían clientes.

Me parece, ministro, que en vez de seguir con ese tema, usted debería reconocer los hechos y actuar con absoluta transparencia. Ministro, cuando me diga que la empresa Morpho no es de su incumbencia, le pido que recuerde que es la proveedora principal del Registro Civil. Y el hecho de que usted nombre o desnombre al director del Registro Civil, que es quien tiene que aprobar las bases de la nueva licitación, que es quien tiene que ir a defender a la Contraloría si las bases de datos se las entrega Morpho, pagando o no pagando, es obvio que es una causal de inhabilidad. Usted, en mi opinión, incumplió cambiando al director del Registro Civil, que está litigando con la empresa Morpho.

Señor Presidente, entrego al señor Secretario la resolución en cuestión.

El señor **MENA**.- También le voy a entregar la del 30 de diciembre.

Me parece que es muy importante que una persona que está en una comisión investigadora, que es una autoridad, sea rigurosa y muy exacta respecto de los hechos y de lo que se dice.

Con mucho respeto, honorable diputado, le quiero decir que la resolución del 30 de diciembre es el contrato.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- ¿Cuál es la fecha del contrato?

El señor **MENA**.- La fecha del contrato es de 30 de diciembre.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Eso es justamente lo que quería.

El señor **MENA**.- Exactamente.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- ¿Desde cuándo se ejecuta lo de la fecha?

Entonces, esto partió el 30 de diciembre, que es lo que dije en el comienzo.

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- Por favor, diputado Monckeberg, evite el diálogo. Soy yo el que está presidiendo.

El señor **MENA**.- Señor Presidente, quiero ser muy riguroso. Esto se adjudica con fecha 28 de noviembre; los servicios empiezan a prestarse antes, cosa que está facultada por Contraloría cuando hay necesidades urgentes de prestación de servicios. Por lo tanto, no hay ningún tipo de irregularidad. Ello está en estricta sujeción a la ley. El contrato se celebra con posterioridad y todos los pagos se hacen con posterioridad al contrato.

Lo que usted nos imputó, diputado, fue que había cierta falta de diligencia en las actuaciones. Vamos al hecho de

fondo, no a lo formal. En cuanto a la diligencia, creo que no puede haber más diligencia que, a las pocas horas o días de haber asumido, se haya empezado a hacer indagación de empresas por parte del director de Registro Civil, a indicación nuestra y con posterioridad -a las dos o tres semanas- se comenzaran los trabajos de la auditoría. Ese es el hecho de fondo.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- ¿Cuál es la fecha del contrato?

El señor **MENA**.- El 30 de diciembre, y los servicios se empiezan a prestar el 28 de noviembre.

Para que quede muy claro, no hubo un espacio de tiempo que permita imputar falta de diligencia o de preocupación por parte del ministerio para que se desarrollara la auditoría. Fue una de las primeras medidas que el ministro instruyó y así se ejecutó.

Por lo tanto, se actuó de manera diligente, como corresponde, en la esfera de atribuciones que tenemos como Ministerio. Como muy bien dijo el ministro, diputado, no somos las personas que están en el día a día en la gestión del Servicio.

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada señora Clemira Pacheco.

La señora **PACHECO** (doña Clemira).- Señor Presidente, debemos centrar la discusión en nuestro mandato, cual es investigar los errores en la conformación del padrón electoral en la elección municipal de 2016. Por eso, y más allá de que ha quedado tremendamente clara, con la visación de Contraloría, lo de la adjudicación de la empresa en cuestión, que además comienza a trabajar antes, con fecha de contrato 30 diciembre, me gustaría saber en qué está el contrato que se hizo para esa empresa, cómo se va avanzando en lo que ocurrió con el padrón electoral. Considero que centrar la investigación en la discusión de una fecha más, en que tal o cual papel de Contraloría, amén de hacer afirmaciones con poca rigurosidad, en nada nos va ayudar a concluir el informe en la fecha que hemos acordado.

Señor Presidente, pido que nos centremos en cómo va el proceso y en lo que está haciendo la empresa contratada.

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el ministro Jaime Campos.

El señor **CAMPOS** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, muy pertinentes los comentarios de la diputada Pacheco.

A partir del informe de auditoría que les he entregado, creo tener claro qué fue lo que realmente ocurrió.

A partir de los hallazgos detectados en ese informe de auditoría se han ido adoptando todas las resoluciones que

corresponden para corregir procedimientos equívocos, o que hubiesen permitido la ocurrencia de hechos como los que, desgraciadamente, lamentamos.

Respecto de cada uno de los hallazgos, hay medidas concretas que se propusieron y que están en plena implementación. Por consiguiente, los directores del Registro Civil y del Servicio Electoral, -a partir de la información que se entregó en esa mesa de trabajo conjunta, convocada por el Ministerio del Interior- han insistido en que, a partir del 2 de noviembre de 2016, habiéndose corregido los procedimientos, tienen la seguridad de que el padrón electoral, en lo que respecta a cambios de domicilio, se está confeccionando y elaborando con el debido resguardo y con la debida seguridad. De manera que los problemas anteriores no deberían repetirse, salvo que existan errores humanos imponderables, que siempre pueden ocurrir.

En segundo lugar, de acuerdo con las medidas que ambas instituciones han adoptado para revisar, limpiar o corregir los 400 y tantos mil casos acontecidos con anterioridad a la confección de último padrón electoral, nos insisten en que en el mes de abril este proceso va a estar terminado. Confiamos en que ello acontezca, a fin de enfrentar los próximos procesos electorarios del modo más seguro y transparente posible.

Insisto, este informe de auditoría ha venido a confirmar situaciones que habían ido surgiendo de hecho en la mesa de trabajo entre el Registro Electoral y el Servicio de Registro Civil e Identificación, en los últimos meses.

Sobre las consultas del diputado Monckeberg en torno a las eventuales inhabilidades que, según él, me afectan o me afectarían como ministro, debo decir que he sido suficientemente claro en dar a conocer mi opinión. No sé si será una discrepancia política o jurídica la que tenemos con el diputado Monckeberg, pero si él insiste en su posición, como lo insinuó en algún momento, que recurra a la Contraloría o ante el órgano jurisdiccional que corresponda, para que sean estos quienes determinen si él tiene la razón o no, porque este ya es un diálogo de sordos.

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, usted prorrogó hasta que el ministro conteste las preguntas. Hay dos preguntas concretas que no ha contestado.

La primera es si él reconoce, habida consideración que acaba de señalar que tiene claras las responsabilidades, alguna responsabilidad en los hechos a la empresa Morpho. De ser así, quiero saber qué medidas va a tomar para exigir esas responsabilidades.

Lo segundo que quiero saber es qué ha instruido, en su calidad de ministro de Justicia, para zanjar la controversia que existe entre la empresa Morpho y el Registro Civil producto de las bases de datos.

La tercera pregunta es si él tiene gente de su estudio de abogado, con quien trabajaba en comunidad de techo, en el Ministerio de Justicia.

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el ministro Jaime Campos.

El señor **CAMPOS** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, no tengo ningún inconveniente en responder.

Mi jefe de gabinete es el abogado Roberto Cárcamo, asociado a mi estudio profesional, que al día siguiente de asumir como ministro le solicité trabajar conmigo. A mayor abundamiento, no tenemos ninguna relación formal con el estudio. Es el único asesor que he llevado al Ministerio. No he contratado a nadie más cercano. Este abogado es un profesional distinguido y está cumpliendo eficientemente el cargo de jefe de gabinete.

Respecto de la pregunta en relación con la empresa Morpho, vuelvo a insistir en que han transcurrido más de tres meses desde que me desempeño como ministro de Justicia y, hasta este momento, no he ejecutado ningún acto que se vincule o que guarde relación con la empresa Morpho. Todo lo que se relacione con ella y con el Registro Civil es algo que le incumbe a su director.

Le he consultado al subsecretario, en este cuarto intermedio, si ha ejecutado algún acto en relación con la empresa Morpho, y me ha dicho que no. Sí creo haberle escuchado, pero no me consta, porque no me corresponde estar al tanto de ese hecho, al director subrogante del Registro Civil que, al parecer, ha aplicado multas a la empresa mencionada. En tal virtud, eso consúlteselo al director del Registro Civil; en todo caso, esas multas jamás han pasado por mis manos ni por las manos de la subsecretaría.

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, por su intermedio, y respecto de la responsabilidad de Morpho en el tema de Servel.

El señor **CAMPOS** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, lo único que sé es que en el informe de auditoría que me entregaron, en ninguna parte se hace mención a responsabilidades de la empresa Morpho. Lo dice el informe, yo no.

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el subsecretario de Justicia, don Nicolás Mena Letelier.

El señor **MENA**.- Señor Presidente, solo para entregarle más información a la Comisión y para que el honorable diputado Monckeberg quede tranquilo con respecto a las multas.

A Morpho se le han aplicado tres multas, entre 2015 y julio del 2016, por un total de 92 millones de pesos, por incumplimiento de niveles de servicios, lo que técnicamente se denomina SLA (*Service Level Agreement*-definición de acuerdos de nivel de servicio). Por lo tanto, se han cursado multas.

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, por su intermedio, la pregunto al subsecretario si se instruyó algún sumario por no aplicar multas por parte del director anterior.

El señor **MENA**.- Señor Presidente, no estoy en conocimiento de ello; solo sé que hay sumarios en curso, y no tenemos más información al respecto.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, quiero pedir que se oficie para que, una vez que tomen conocimiento de ese sumario, nos envíen todos los detalles.

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- ¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

Agradezco la presencia del ministro de Justicia, señor Jaime Campos, y la del subsecretario de Justicia, señor Nicolás Mena Letelier.

Lo más importante es que el ministro nos ha dado respuesta a todos los temas. Le agradecería que nos dejara la auditoría, como así también, los contratos.

Muchas gracias, y si hay alguna inhabilidad, corresponderá, como el ministro lo ha señalado, plantearla ante la Contraloría General de la República.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,  
Redactor  
Jefe de Taquígrafos de Comisiones

Habiéndose cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 11:41 horas.

CARLOS ABEL JARPA WEVAR  
Presidente accidental de la Comisión

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO  
Secretario de la Comisión